

p. diron
caasen

colacion

30101



COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL EN MOTOTAXI

"PLAYTRESRUEDAS S.A."

Resolución No. SC. DIC. P.090452
Atacames Esmeraldas Ecuador

Esmeraldas
1.00

Esmeraldas, 10 de mayo del 2012

Señor

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Señor Intendente

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que con fecha 10 de mayo del 2012, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **DE TRANSPORTE COMERCIAL EN MOTOTAXI PLAYTRESRUEDAS S. A.**, la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

LOOR PONCE JACINTO ALFREDO
C.C. #: 130439810-8

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº DE ACCIONES QUE CEDE: 01

VALOR DE LAS ACCIONES \$ 1,00

VALOR TOTAL \$ 1,00

CESIONARIO

ZAMBRANO SANCHEZ ROBERTO
GUILLERMO
C.C. #: 080277470-3

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº DE ACCIONES QUE LE TRANSFIEREN: 1

VALOR DE LAS ACCIONES \$ 1,00

VALOR TOTAL: \$ 1,00

Tanto cedentes como cesionarios son
de nacionalidad ecuatoriana
Atentamente


Lcdo. Carlos Santander
GERENTE GENERAL

Transferencia registrada
con promite No. 30101
del 23-05-2012
Cupulán

CESIÓN DE ACCIONES

Consta por el presente documento la **CESIÓN DE ACCIONES**, que tiene a bien realizarlo por una parte y en calidad de cedente Señor **LOOR PONCE JACINTO ALFREDO** C.I. 130439810-8, en su calidad de Accionista de la Compañía **DE TRANSPORTE COMERCIAL EN MOTOTAXI PLAYTRESRUEDAS S.A.** La misma que fue aprobada por resolución No SC. DIC. 090452, de la Superintendencia de Compañías; y, por otra parte y en calidad de cesionario el Señor **ZAMBRANO SÁNCHEZ ROBERTO GUILLERMO** con C.I. 080277470-3 los comparecientes son mayores de edad capaces para contratar y obligarse conforme a derechos quienes libre y voluntariamente se someten a las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- ANTECEDENTES: La compañía **DE TRANSPORTE COMERCIAL EN MOTOTAXI PLAYTRESRUEDAS S.A.**, legalmente constituida e inscrita en el Respectivo Registro con fecha 6 de Agosto del 2004, posteriormente es aprobada su reglamento interno mediante **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**, en cuyos estatutos y reglamentos consta la venta de acciones por parte de los accionistas.

SEGUNDA.- CESIÓN: En virtud de lo antes expuesto el **CEDENTE**, por medio del presente CEDE, una acción a favor del **CESIONARIO** en calidad de socio de la compañía, por lo que el cesionario ingresa en calidad de accionista de la misma conforme lo determinan los Artículos 186, 187, 189 y 200 de la Ley de Compañías.

TERCERA.- El Cesionario declara que recibe la acción cedida y se compromete a cumplir con los estatutos y el reglamento interno de la Compañía a la vez que adquiere los derechos que le confiere la ley y el Reglamento teniendo derecho a voto en lo posterior por el número de acciones que posea

CUARTA. -PRECIO.- El precio pactado libre y voluntariamente por Cedente y Cesionario, como justo y real por la cesión de una de acción, es de que el **CEDENTE** declara haberlo recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.

QUINTA.- La presente cesión no podrá ser a la vez cedida o transferida sino con autorización de la Junta General de Accionista pues pese a ser una Compañía Anónima en su reglamento se acordó de esta manera:

SEXTA.- El cedente autoriza al Cesionario para que diligencie ante el señor. Gerente de la Compañía la inscripción de su acción en el Libro de Acciones y Accionistas en el que obligatoriamente deberá constar la firma del Representante Jurídico de la Compañía o asesor Jurídico, junto. a la del Señor Gerente y Representante Legal de la misma, tal como consta en los estatuto, en la disposición Transitoria.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN. - Las partes aceptan la presente cesión en todas sus cláusulas por así convenir a sus mutuos intereses.

Para constancia las partes firman en unidad de acto a los 26 de abril del 2012

LOOR PONCE JACINTO ALFREDO
C. I 130439810-8
CEDENTE

ZAMBRANO SÁNCHEZ ROBERTO GUILLERMO
C.I. 080277470-3
CESIONARIO